



**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas quince minutos del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Admítase la anterior solicitud de inscripción de la Junta de Agua denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO TAZULATH** que podrá abreviarse "**JASASPE**", presentada la solicitud de inscripción de Junta de Agua número **00419**; recibida en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, désele el trámite legal correspondiente.

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial Para La Determinación de Cánones Por Uso Y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, **el suscrito Registrador ORDENA: INSCRÍBASE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO TAZULATH** que podrá abreviarse "**JASASPE**", del domicilio, Comunidad San Pedro Tazulath, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate.

Emítase el asiento de **INSCRIPCIÓN** número **00419** de **LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO TAZULATH** que podrá abreviarse "**JASASPE**", y extiéndase constancia del Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -

LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

LP

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos  
Autoridad Salvadoreña del Agua**

**REGISTRO NACIONAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**, San Salvador, a las ocho horas del día trece de diciembre de dos mil veintitrés.

Que con base a las atribuciones concedidas en el artículo 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, el suscrito Registrador Nacional del Registro Nacional de los Recursos Hídricos, advierte que en fecha doce de julio de dos mil veintitrés, recibimos solicitud firmada por el señor **OSLIN RAFAEL BARILLAS TOBAR** con Documento Único de Identidad número ( ) en calidad de Presidente de la **JUNTA ADMINISTRADORA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD SAN PEDRO TAZULATH** que podrá abreviarse "JASASPE", en sus antecedentes solicita con base al artículo 4 del referido reglamento se **INSCRIBA LA JUNTA DE AGUA**, de domicilio, Comunidad San Pedro Tazulath, municipio de Cuisnahuat, departamento de Sonsonate.

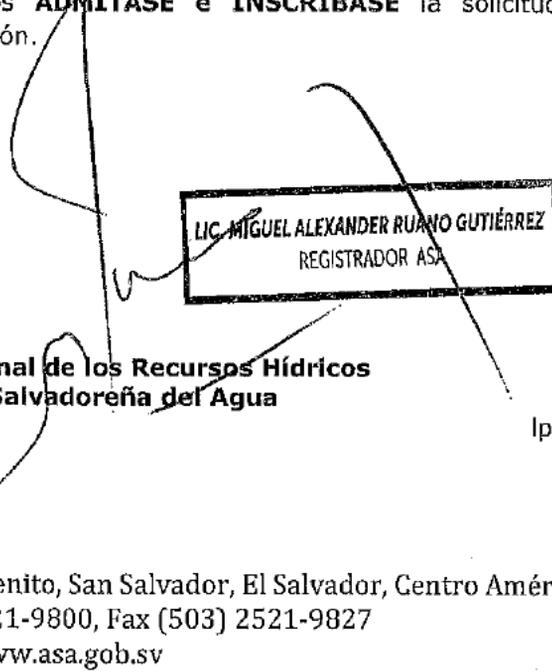
Cumpliendo con los requisitos formales exigidos en el Artículo 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos, artículo 4 Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos, anexando la documentación siguiente:

1. Formulario de inscripción de Juntas de Agua
2. Fotocopia de Documento Único de Identidad del presidente
3. Fotocopia Nomina de Junta Directiva
4. Fotocopia de NIT de la Asociación
5. Fotocopia de Publicación de los Estatutos en el Diario oficial
6. Numero de beneficiados

Hacerle saber a la titular que de conformidad al artículo 81 de la Ley General de Recursos Hídricos, podrá recurrir de la presente resolución, interponiendo recurso de reconsideración, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 41 de la Ley General de Recursos Hídricos y artículos 3, 4 y 5 del Reglamento Especial para La Determinación de Cánones por Uso y Aprovechamiento de Recursos Hídricos **ADMITASE e INSCRÍBASE** la solicitud antes relacionada, Emítase el Asiento de Inscripción.

NOTIFIQUESE. -



LIC. MIGUEL ALEXANDER RUANO GUTIÉRREZ  
REGISTRADOR ASA

**Registrador Nacional de los Recursos Hídricos**  
**Autoridad Salvadoreña del Agua**

lp